

PROYECTO CURRICULAR/PROGRAMA BILINGÜE

1.-Introducción/ Marco Legislativo

El IES Valdespartera es un centro bilingüe en inglés, adscrito al convenio MECD-British Council desde el año 2012 y en la actualidad este programa se encuentra regulado por la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo (BOA de 28/05/2018), por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón.

En la actualidad, el IES Valdespartera recibe alumnos de sus centros de primaria adscritos que pertenecen al mismo programa. Alrededor del 80% del alumnado de la etapa de secundaria del centro está cursando sus estudios siguiendo este programa y por lo tanto consideramos que es uno de los programas esenciales del centro tanto por su importancia cuantitativa como cualitativa y una de las señas de identidad del instituto.

El equipo directivo, el profesorado, el alumnado y las familias tienen un alto nivel de compromiso con el desarrollo y funcionamiento del programa. El objetivo del Programa es proporcionar un modelo enriquecido de educación bilingüe mediante la integración curricular de dos lenguas y dos culturas. También se espera que los alumnos formados en este programa sean capaces de desenvolverse en distintas culturas y estén mejor preparados para hacer frente a las demandas del siglo XXI en una Europa cada vez más competitiva y multilingüe.

2.- Objetivos del programa

Señalamos como objetivos del programa los siguientes:

- a) Utilizar la lengua inglesa como lengua vehicular en la Educación Secundaria Obligatoria que permita el aprendizaje de otras materias del currículo.
- b) Se considera prioritaria la mejora de la competencia oral del alumnado en lengua extranjera y por lo tanto se promoverá el uso de la lengua inglesa como práctica comunicativa cotidiana
- c) Se potenciará la internacionalización del centro a través del desarrollo de actividades de inmersión lingüística, de intercambio escolar y la participación en programas europeos e internacionales.

d) El aprendizaje de la lengua inglesa se potenciará no sólo a través de la enseñanza de la lengua extranjera, sino también a través de la enseñanza de otras materias en lengua extranjera, a través de un enfoque CLIL/AICLE.

e) Se fomentará el aprendizaje de la lengua extranjera a través del desarrollo de actividades complementarias, extraescolares y de inmersión lingüística.

f) Se facilitará que el alumnado adquiera una competencia lingüística en lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las lenguas al terminar su etapa secundaria obligatoria y facilitará los medios para su consecución siguiendo las instrucciones de la D.G.A.

g) Se fomentará en los alumnos el conocimiento de la cultura y la lengua inglesas así como el respeto a las diferencias culturales existentes y favorecer el intercambio cultural.

3.- Itinerario Bilingüe

El Itinerario bilingüe debe establecer las materias y el horario impartido en el programa bilingüe, adaptándose a los requisitos planteados por la orden que regula el modelo BRIT.

En primer lugar se establece que el IB, debe formar parte de la oferta educativa, el proyecto curricular y el Plan de Competencia Lingüística de centro.

El alumnado integrado en este programa debe recibir al menos un 35% de su formación en lenguas extranjeras, incluyendo la enseñanza de materias cursadas en lengua extranjera (AELEX) y los idiomas extranjeros, asimismo podrán también incluirse actividades extraescolares y complementarias al curriculum en lengua extranjera.

El seguimiento del itinerario bilingüe en secundaria se considera voluntario. El centro establecerá un protocolo de entrada y abandono del programa con arreglo a las regulaciones de la orden BRIT.

Se seguirá el curriculum vigente en Aragón para la asignatura de inglés para las asignaturas impartidas en lengua extranjera. Desde la asignatura de lengua extranjera se prestará especial atención a la mejora de la competencia oral y a los aspectos culturales y sociales.

El alumnado que curse este itinerario bilingüe en lengua inglesa, cursará obligatoriamente en 1º y 2º la asignatura de 2º lengua extranjera y se priorizará su continuidad en 3º y 4º.

Las programaciones didácticas, teniendo en cuenta las competencias claves, adecuarán los objetivos, contenidos, metodología y evaluación a las características del centro y del itinerario bilingüe.

Asignaturas impartidas en el Itinerario Bilingüe

1º ESO: CC. Naturales (3h) CC. Sociales (3h)

2º ESO: Física y química (3h) CC. Sociales (3h)

3º ESO: CC. Naturales (3h) Geografía (3h)

4º ESO: Biología (3h) / Economía (3h) Historia (3h)

El diseño del IB actual sigue las indicaciones del British Council y el MECD dentro del convenio para el desarrollo de programas bilingües en el que el IES Valdespartera está integrado. Es competencia del centro, el claustro y el consejo escolar la modificación y/o la introducción de otras materias dentro de este itinerario, siempre que se respeten las instrucciones acerca de asignaturas y metodología recogidas en el convenio MECD-British Council.

La lengua extranjera se usará como medio para aprender el contenido de las asignaturas AELEX y, por tanto, el alumnado debe adquirir el idioma con objeto de comprender y producir mensajes. Desde las asignaturas AELEX se determinarán el tipo de estructuras lingüísticas, expresiones y vocabulario que se necesitan para el aprendizaje de la asignatura, fomentando el desarrollo de la efectividad comunicativa ante la precisión gramatical y lingüística en general, siendo la asignatura de lengua extranjera una herramienta para alcanzar este objetivo.

Tanto las Ciencias Naturales como las Ciencias Sociales son, sin lugar a dudas, áreas con una gran carga de contenidos. No obstante su gran riqueza de vocabulario posibilita un aprendizaje bilingüe de numerosos vocablos del entorno inmediato. Asimismo el estudio de contenidos en otra lengua estimula el desarrollo de las capacidades lingüísticas y hace a los alumnos más conscientes del propio uso del idioma que hacen.

La Orden BRIT señala que los alumnos al final de la etapa de Educación Secundaria obligatoria hayan podido adquirir la competencia en lengua extranjera suficiente para:

- a) Comprender discursos siempre que el tema sea relativamente conocido, noticias sobre temas actuales, películas,...en los que se usa un nivel de lengua estándar.
- b) Leer y comprender artículos relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos sobre temas conocidos por el alumnado.
- c) Participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad.
- d) Redactar descripciones claras de temas relacionados directamente con los intereses del alumnado.
- e) Escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas afines a la realidad del alumnado.

4.- protocolo de acceso y abandono del programa bilingüe Mecd-British Council

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo (BOA de 28/05/2018), por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón establece una serie de requisitos para el acceso o abandono de los Programas Bilingües en los centros educativos de Aragón. En cumplimiento de la mencionada Orden, corresponde a los centros establecer unos protocolos de entrada y salida del programa.

Acceso al programa bilingüe

Requisitos para entrar directamente a la sección:

- Alumnos que procedan de un centro de Educación Primaria Bilingüe adscrito al programa MECD-British Council, con especial preferencia si provienen de uno de los centros de Primaria adscritos al IES Valdespartera.
- Alumnos angloparlantes o nativos

Alumnos que deberán realizar una prueba que acredite su nivel de inglés:

- Alumnos que hayan estudiado inglés en otros centros no bilingües y puedan acreditar un nivel adecuado mediante las pruebas adecuadas.

Pruebas a realizar para los alumnos que soliciten su entrada en el programa y no cumplan los requisitos para hacerlo directamente:

1º ESO

Se realizará una prueba de nivel de inglés a los alumnos que no provengan de un centro bilingüe British Council. Esta prueba versará sobre todas las competencias lingüísticas. Se deberá demostrar capacidad suficiente en las cuatro destrezas lingüísticas: Comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita y expresión oral.

2ª ESO

Se realizará una prueba de inglés con respecto a los contenidos de la asignatura Inglés Bilingüe de 1º ESO. Algunos contenidos de esta prueba estarán relacionados con las materias DNL del programa Bilingüe. Esta prueba versará sobre todas las competencias lingüísticas. Se deberá demostrar capacidad suficiente en las cuatro destrezas lingüísticas: Comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita y expresión oral.

3º/4ª ESO

Se realizará pruebas de todas las materias del programa: Inglés, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Esta prueba versará sobre todas las competencias lingüísticas. Se deberá demostrar capacidad suficiente en las cuatro destrezas lingüísticas: Comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita y expresión oral.

- Las pruebas de realizarán por un tribunal compuesto por varios profesores de la sección Bilingüe. La decisión será colegiada y se tomará valorando la capacidad del alumno para seguir con aprovechamiento el programa de la sección bilingüe.

-Si hay más solicitudes aptas que plazas disponibles, la entrada en el programa se hará según la nota obtenida en la prueba de acceso.

- La solicitud deberá hacerse en el momento de formalizar la matrícula. Excepcionalmente se podrá realizar esta prueba a alumnos que se matriculen en el centro con el curso escolar ya iniciado.

-Si hay más solicitudes aptas que plazas disponibles, la entrada en el programa se hará según la nota obtenida en la prueba de acceso.

-Si se realiza la prueba, se adquiere el compromiso por parte del alumno de seguir las enseñanzas bilingües del centro.

Abandono del programa bilingüe

Podrán causar baja en la sección Bilingüe MECD-British Council por dos motivos:

a) A solicitud de los padres.

Al realizar la matrícula los padres/alumnos deberán expresar su intención de continuar o no en el Programa Bilingüe. Si han señalado la opción “no continuar”, se entenderá que los padres solicitan el abandono del programa, tal como indica la Orden que regula el Modelo Brit-Aragón.

b) Alumnos cuyo rendimiento y/o actitud no responda a los objetivos de la sección Bilingüe.

Conforme a la citada Orden, el director del centro podrá previo informe del equipo docente y oída la familia, decidir la conveniencia o no de la continuidad del alumno en el programa.

Los profesores de la sección harán un seguimiento de los alumnos con problemas y propondrán la salida del programa a los alumnos que se considere que no están en condiciones de seguir estas enseñanzas con aprovechamiento.

La sección Bilingüe del IES Valdespartera ha fijado el siguiente criterio académico para determinar el abandono del programa:

- Si el alumno repite o promociona por imperativo legal, suspendiendo dos asignaturas del programa bilingüe.

Finalmente, también es necesario hacer las siguientes puntualizaciones respecto a la vigencia de la decisión de abandono del programa:

- No se podrá abandonar el programa una vez iniciado el curso escolar. Tanto las familias como el equipo docente no podrán decidir el abandono del programa una vez comenzado el curso.
- Si la familia o el alumno deciden voluntariamente la salida del programa, esta decisión será permanente e irreversible, no pudiendo solicitar su reingreso en el Programa en cursos posteriores..